REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 85-1-1-1-T 01464 315

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

Que el 8 de octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.";

QUE el señor José Cimadevilla M., con el patrocinio del doctor Fabián Corral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones N°s 858 de 25 de septiembre de 1985 y 869 de 2 de octubre del mismo año, autoriza a los señores José Cimadevilla Madrigal e Ismael Bernardo Ayala Blanco, de nacionalidad colombiana, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el número A.C. 2787 de 30 de octubre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante Memorando N° DJ-CA-85-482 se 6 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.", con domicilio en Quito con un capital social de (S/. 700.000,oo) SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES dividido en 700 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,oo) UN MIL 00/100 SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A."
- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 NOV 1985

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1516 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO